



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

GUIA DE RECOMENDACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS INTEGRADORES COMUNITARIOS (CIC) EN EL MARCO DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS (COVID-19)

Secretaría de Abordaje Integral

Abril 2020

Frente a la emergencia declarada a nivel nacional y mundial y la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), ante la propagación del nuevo Coronavirus (COVID-19) desde la Subsecretaría de Desarrollo Humano se ha elaborado esta guía que contiene una propuesta de medidas y acciones para el funcionamiento de los Centros Integradores Comunitarios distribuidos en todo el territorio nacional.

Teniendo en cuenta la extensión del aislamiento social, preventivo y obligatorio (DNU 297/2020) a fin de garantizar la salud de todos los argentinos y todas las argentinas, se vuelve indispensable profundizar la articulación de las acciones de los y las referentes de los CIC y las organizaciones comunitarias que realizan tareas solidarias y de contención en los barrios donde se encuentran situados dichos dispositivos sociales.

Los Centros Integradores Comunitarios (CIC) son dispositivos promovidos por el Ministerio de Desarrollo Social en articulación con los municipios con la finalidad de conformar espacios de desarrollo e integración comunitaria y con el objetivo de aportar a la prevención, promoción de derechos y participación en los barrios con más vulnerabilidad social del país.

Gran parte de los CIC cumplen funciones de atención primaria de la salud y asistencia alimentaria en el marco de la emergencia, por tal motivo es que hemos elaborado estas recomendaciones.

En este sentido, sabemos que cumplir el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” no es sencillo si no se cuenta con las condiciones adecuadas para llevar adelante el mismo. Esta situación se multiplica en los barrios populares de todo el país, sobre todo en los de mayor densidad demográfica y que presentan condiciones de hacinamiento y falta de servicios básicos adecuados.

Desde el Ministerio de Desarrollo Social, en acuerdo con los municipios, las organizaciones sociales, iglesias, centros comunitarios, curas de la opción por los pobres, proponemos a nuestros vecinos y vecinas de las barriadas populares **“Quédate en tu Barrio”**.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

En el marco de la conformación de los Comités de Emergencia Local se recomienda que el o la responsable municipal del CIC forme parte del mismo. Estos Comités se vienen constituyendo en cada municipio en articulación con las autoridades provinciales y nacionales, considerando también a las organizaciones sociales, comunitarias y ámbitos religiosos.

Para el funcionamiento de cada CIC se recomienda:

1. Reforzar las medidas de limpieza e higiene en todas las instalaciones, así como también la ventilación de todos los ambientes.



2. Mantener dentro y fuera del CIC las medidas de distancia física recomendadas (un metro de distancia entre personas).
3. Exhibir en los lugares de mayor circulación de personas afiches y carteles de difusión de las medidas de prevención y los números de asistencia sanitaria (utilizar solo información oficial).
4. En los casos en que desde los CIC se realicen tareas de distribución de viandas y módulos alimentarios a la población en el marco de la asistencia alimentaria impulsada por el Ministerio de Desarrollo Social, se extremen las medidas de higiene y prevención para el desarrollo de este tipo de tareas.
5. Reforzar los centros de salud que funcionen en los CIC para la detección temprana de los síntomas en la población y para garantizar el acceso a la vacunación (contra la gripe, sarampión, etc.) en el marco de los esquemas diseñados por la autoridad sanitaria y cada municipio.
6. En los casos en los que sea posible, poner a disposición las instalaciones de los CIC a fin de que puedan dar soluciones comunitarias de aislamiento.
7. Informar sobre otras patologías (sarampión, dengue, etc.) que afectan de manera comunitaria y los recursos disponibles para su atención en el sistema de salud.
8. Brindar información, acompañamiento, asistencia y asesoramiento ante situaciones de vulneración de derechos en mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio.
9. Orientar y estimular entre los vecinos y las vecinas del área de influencia de los CIC el acceso al programa Seguir Educando a fin de garantizar la continuidad educativa de los niños, niñas y adolescentes del barrio. <https://www.educ.ar/recursos/150936/seguimos-educando>.

